



**RESOLUCION JEFATURAL N°048 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **04 JUN. 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 388-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO; Informe N° 192-2025-GORE.ICA-PETACC/SJSyL; Carta N° 171-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO; Carta N° 199-2025-CHL/RC; y el Informe Legal N°133-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 030-202-GORE-ICA-PETACC entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS, para la ejecución de la Obra: “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, por un monto de S/ 399,543,054.36 soles, con un plazo de ejecución de 1,020 días calendarios;

Que, con fecha 28 de mayo de 2025 el Consorcio Hidráulico Loros presento a la Entidad la Carta N° 199-2025-CHL/RC, solicitando la sustitución de personal acreditado para el cargo de Ingeniero de Planeamiento, Costos y Valorizaciones, precisando que el Ing. Fidel Edward Rivas Pérez con CIP N° 238838 en reemplazo del Ing. David Moscoso Chanca;

Que, en ese sentido, la empresa Supervisora Consorcio Yaku Grande con la Carta N° 171-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO de fecha 02 de junio de 2025, emitió su conformidad sobre el cambio de personal clave Especialista de Planeamiento, Costos y Valorizaciones, el cual cuenta con la acreditación de experiencia laboral en cumplimiento a las bases integradas de Licitación Pública N° 001-2023-GORE.ICA-GORE.ICA-PETACC;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC presentó el Informe N° 192-2025-GORE.ICA-PETACC/SJSyL, señalando lo siguiente:

**“4. CONCLUSIONES:**

- Visto el informe del especialista en inspección, control y monitoreo de obra y el Supervisor de la Obra, quien representa a la Entidad en la obra y es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, esta Subjefatura emite OPINIÓN FAVORABLE, al pronunciamiento del supervisor de obra del CONSORCIO YAKU GRANDE, Ing. Eduard De la Torre Moreno, quien OTORGA CONFORMIDAD el Cambio de Especialista en Metrados y Valorizaciones, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO HIDRAULICO LOROS.
- Cabe precisar que el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS es responsable de la veracidad de los documentos presentados para la calificación de la experiencia del nuevo Especialista en Metrados y Valorizaciones, estando sujeto a una verificación de veracidad de los documentos presentados por el contratista de parte del área correspondiente de la Entidad.
- Que deberá ser revisada la presente y sus adjuntos por el área usuaria, Subjefatura de Obras, para su aprobación correspondiente.

**5. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda derivar el presente informe a la Subjefatura de Obras, a fin de revisar, verificar y emitir su pronunciamiento al respecto, como área usuaria y de estar conforme, comunicar la aprobación del cambio del Ing. Especialista en Metrados y Valorizaciones, al representante común de la empresa contratista, CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS, Ing. Hernán Chipana Huarcaya, cuyo plazo para NOTIFICAR, es de Ocho (08) días después de recibido la solicitud de cambio de especialista, es decir el plazo límite es el día jueves 05 de junio 2025.

**JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica**



- Se recomienda la verificación de veracidad de la documentación presentada por el contratista por parte del área correspondiente de la Entidad”;

Que, con el Informe N° 388-2025-GORE-ICA-PETACC/SJO presentado el 04 de junio de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha remitido la solicitud de sustitución de personal clave en la ejecución de la obra Afianzamiento hídrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa Cruz – Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación Presa Los Loros, concluyendo en lo siguiente:

**“CONCLUSION:**

- 3.1 La contratista adjunto documentación que verifica su acreditación y experiencia, cumpliendo con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas.
- 3.2 La supervisión de obra mediante CARTA N° 171-CONSORCIO YAKU GRANDE/DO, de fecha 02/06/2025, otorga conformidad a los documentos de acreditación de experiencia del personal clave propuesto en el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES.
- 3.3. Mediante Informe N° 192-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL de fecha 03/06/2025, la Subjefatura de Obras y Liquidación, otorga opinión favorable al cambio de personal clave propuesto en el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES por la empresa contratista Consorcio Hidráulico Loros. Así mismo, comunica el plazo para NOTIFICAR es de 08 días después de recibido la solicitud de cambio de personal mencionado, es decir, el plazo límite es día jueves 05 de junio de 2025.
- 3.4 Esta Subjefatura de Obras, en calidad de área usuaria, OTORGA CONFORMIDAD a la Sustitución del personal clave propuesto en el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES.

**4. RECOMENDACIONES**

Mediante su Despacho, se solicita remitir la documentación señalada a la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad PETACC para su revisión, análisis y posterior emisión del acto resolutivo.”

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, y asimismo señala:

“190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a (60) sesenta días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5 UIT) 3 ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. No obstante, La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, o iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista deberá informar por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3 Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4 Para proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5 La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. Y en los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, mediante Informe Legal N° 133-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, al tener en cuenta las evaluaciones realizadas por el personal técnico y teniendo en cuenta que el profesional cumple con la experiencia requerida, emite Opinión favorable, para que se acepte la justificación del cambio de profesional calificado. Por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefaturas de Obras y Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la sustitución del **Ingeniero FIDEL EDWARD RIVAS PÉREZ** con CIP N° 238838, en reemplazo del Ingeniero DAVID MOSCOSO CHANCA, como Especialista en COSTOS Y VALORIZACIONES del Consorcio Hidráulico Loros, a cargo de la Ejecución de la Obra “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, conforme a los considerados expuestos en la presente resolución;

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista ejecutor de la Obra y al Supervisor, en su domicilio legal y/o a través de correo electrónico proporcionado a la Entidad, para que realice las acciones y fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Subjefaturas de Obras y Supervisión y Liquidación y al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el control posterior de la documentación presentada.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
ING. LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

10

11

12